

FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.

(Orden EIE 608/2016, de 7 de junio. BOA de 28 de junio)

FINALIDAD	CUANTÍA	REQUISITOS	OTROS REQUISITOS
Contratación Indefinida de trabajadores con discapacidad	<p>5000€</p> <p>∨ 15% adicional, con límite de 6.000 euros cuando los contratos se suscriban con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mujeres o personas mayores de 45 años. ● Personas con discapacidad física o sensorial \geq 65%. ● Personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral \geq 33%. <p><i>*Si el contrato se suscribe a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.</i></p>	<p>∨ Tener reconocida por el órgano competente una discapacidad \geq al 33% o al 65%.</p> <p>∨ Estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo en el momento de la contratación (excepto si el trabajador proviene de un centro especial de empleo).</p>	<p>∨ Solicitar ante la oficina de empleo los trabajadores a contratar, mediante la presentación, con anterioridad a la contratación, de la correspondiente oferta de empleo.</p> <p>∨ Los trabajadores a contratar deberán haber sido enviados por la oficina de empleo correspondiente con anterioridad a su contratación por parte de la empresa.</p> <p>Los anteriores requisitos no serán necesarios cuando los trabajadores provengan de un centro especial de empleo.</p> <p>∨ Solicitar al correspondiente equipo multiprofesional informe sobre la adecuación del puesto de trabajo a la discapacidad de los trabajadores a contratar.</p> <p>∨ Las nuevas contrataciones deberán suponer un incremento neto del número de empleados en comparación con la media de los últimos 12 meses previos al contrato subvencionado. Este requisito no será necesario cuando los puestos queden vacantes por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ dimisión del trabajador ▪ motivada por su discapacidad ▪ jubilación por motivos de edad ▪ fallecimiento ▪ despido disciplinario procedente
Transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento del empleo, en prácticas, para la formación y el aprendizaje o de interinidad	<p>5.000 €</p> <p>∨ 15% adicional, con límite de 6.000 euros cuando los contratos se suscriban con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mujeres o personas mayores de 45 años. ● Personas con discapacidad física o sensorial con un grado \geq 65%. ● Personas con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado \geq 33%. 	<p>∨ Tener reconocida por el órgano competente una discapacidad \geq al 33% o al 65%.</p> <p>∨ Haber estado contratado por la empresa con un contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, en prácticas, para la formación y el aprendizaje o de interinidad.</p>	<p>∨ La transformación se efectuará antes del vencimiento del contrato objeto de transformación o de cualquiera de sus prórrogas.</p> <p>∨ La jornada del nuevo contrato indefinido deberá ser al menos igual o superior a la del contrato temporal que se transforma.</p> <p>*Nota: <i>En caso de transformación en indefinido de un contrato temporal que ya hubiese sido subvencionado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8, la subvención que pudiese corresponder por dicha transformación se reducirá en una cantidad equivalente al importe concedido por la contratación temporal.</i></p>

FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.

(Orden EIE 608/2016, de 7 de junio. BOA de 28 de junio)

FINALIDAD	CUANTÍA	REQUISITOS	OTROS REQUISITOS
Contratación temporal de trabajadores con discapacidad	2.000 € Personas con discapacidad física o sensorial \geq al 33%:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener reconocida por el órgano competente una discapacidad \geq al 33% o al 65%. ✓ Estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo en el momento de la contratación (excepto si el trabajador proviene de un centro especial de empleo). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitar ante la oficina de empleo los trabajadores discapacitados a contratar, mediante la presentación, con anterioridad a la contratación, de la correspondiente oferta de empleo. ✓ Los trabajadores a contratar deberán haber sido enviados por la oficina de empleo correspondiente con anterioridad a su contratación por parte de la empresa. Estos requisitos no serán exigibles para trabajadores procedentes de un centro especial de empleo. ✓ Solicitar al correspondiente equipo multiprofesional informe sobre la adecuación del puesto de trabajo a la discapacidad de los trabajadores a contratar. ✓ La duración del contrato será de, al menos, 12 meses. ✓ La jornada será completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la ordinaria de la empresa. ✓ Las nuevas contrataciones deberán suponer un incremento neto del nº de empleados en comparación con la media de los últimos 12 meses previos al contrato subvencionado. Este requisito no será necesario cuando los puestos queden vacantes por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ dimisión del trabajador ▪ motivada por su discapacidad ▪ jubilación por motivos de edad ▪ fallecimiento ▪ despido disciplinario precedente
	2.400 € si la persona contratada es mujer o mayor de 45 años.		
	2.500 € Personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral \geq al 33%:		
	3.000 € si la persona contratada es mujer o mayor de 45 años.		
Adaptación del puesto de trabajo	2.500 € Personas con discapacidad física o sensorial \geq al 65%:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener reconocido por el órgano competente un grado de discapacidad \geq al 33%. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contrato podrá ser indefinido ó temporal con una duración de al menos 12 meses. ✓ La adaptación del puesto de trabajo o medios especiales de protección deberán contar con informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. ✓ Puede solicitarla la empresa o el trabajador. ✓ El importe de la subvención no podrá superar el coste real que se justifique.
	3.000 € si la persona contratada es mujer o mayor de 45 años.		
	Hasta 1.200 € por puesto de trabajo ocupado por persona con discapacidad, con carácter indefinido, o mediante contrato temporal de fomento de empleo o de duración determinada, siempre que su duración sea \geq 12 meses.		

FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.

(Orden EIE 608/2016, de 7 de junio. BOA de 28 de junio)

FINALIDAD	CUANTÍA	REQUISITOS	OTROS REQUISITOS
<p>Contratación indefinida de trabajadores procedentes de enclaves laborales</p>	<p>v Contratos a jornada completa: 8.000€</p> <p>Si el contrato se suscribe a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.</p> <p>v Adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas: Hasta 1.200 € por cada trabajador contratado.</p> <p>v Si el trabajador contratado no presenta especiales dificultades: 5.000 €, con un 15% adicional hasta el límite de 6.000 €, cuando los contratos se suscriban con mujeres o personas > 45 años.</p>	<p>v Pertener a algún colectivo de trabajadores con especiales dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacitados intelectuales, con un grado de discapacidad \geq al 33%. • discapacitados físicos o sensoriales con un grado de discapacidad \geq al 65%. 	<p>v La contratación se realizará sin solución de continuidad, transcurridos, al menos, tres meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde el inicio del enclave o • Desde la incorporación del trabajador, si es posterior a la creación del enclave.

El presente documento tiene carácter meramente informativo y su contenido carece de valor jurídico.